7600/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con veinte minutos del día quince de octubre de dos mil diecinueve.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información
Nº7600 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante
, quien se identifica con Documento Único de Identidad
y quien ha solicitado: "POR CUANTO: 1 El día tres de
octubre le fue entregada a su solicitud la copia del registro de la atención 199, por Arritmia
Cardíaca. 2 El registro de los datos de la atención, son ininteligibles. POR TANTO, el
suscrito solicita: La extensión de la transcripción del documento en comento, con la
información exacta, tal como ha sido explayada, cumpliendo además los siguientes dos
requisitos: a La transcripción del documento a la lengua castellana; y b La utilización de
caligrafía y ortografía que aseguren la trasparencia del documento. A la presente solicitud
el suscrito anexa copia del documento en comento, ya expedido." Hace las siguientes
valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo el solicitante es el titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital Policlínico Zacamil del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Dirección del Hospital Policlínico Zacamil, fotocopia certificada de la transcripción de la atención 199 en emergencia contenida en el expediente clínico del paciente , con número de afiliación

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese al peticionario la información detallada en el párrafo quinto de la presente resolución.

Asimismo se Informa que el costo de reproducción de la Información antes detallada es de dieciséis centavos de los Estados Unidos de América (\$0.16), lo que corresponde a 4 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese, al peticionario por medio demartelera

Oficial de Información ISSS

K.C.